



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

POLITICA PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá.

La E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá, es la entidad responsable del tratamiento de datos personales, de la presente política, La E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, Se identifica con el NIT Numero 808003972-9, su sede se encuentra ubicada en la transversal 27 N°. 3-49 barrio San Jorge en la ciudad de Fusagasugá, cuenta con el portal web habilitado www.terminalfusagasuga.com y a línea de atención telefónica Numero 8672843, nuestros usuarios pueden realizar contacto con nuestra entidad utilizando cualquiera de nuestros medios de comunicación habilitados, también cuenta con un punto de información denominado zona I, donde allí pueden dejar sus PQR.

NORMATIVIDAD:

- Ley estatutaria 1266 de 2008 por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros país y se dictan otras disposiciones.
- Ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 2952 de 2010 por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.
- Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamentan parcialmente la ley 1581 de 2012.



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

- Decreto 886 de 2014 por el cual se reglamenta el artículo 25 de la ley 1581 de 2012 relativo al régimen Nacional de Base de datos.

DEFICIONES:

Según el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, se establecen se adoptan las siguientes definiciones así:

a) Titular de la información. Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley;

b) Fuente de información. Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

c) Operador de información: Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley. Por tanto, el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente.

d) Usuario. El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la presente ley, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la



POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA

información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos.

e) Dato personal. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Cuando en la presente ley se haga referencia a un dato, se presume que se trata de uso personal. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.

f) Dato público. Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

g) Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.

h) Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

i) Agencia de Información Comercial. Es toda empresa legalmente constituida que tenga como actividad principal la recolección, validación y procesamiento de información comercial sobre las empresas y comerciantes específicamente solicitadas por sus clientes, entendiéndose por información comercial aquella información histórica y actual relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones y demás información relevante para analizar la situación integral de una empresa. Para los efectos de la presente ley, las agencias de información comercial son operadores de información y fuentes de información.

i) Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Para todos los efectos de la presente ley se entenderá por información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, aquella referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen.



POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA

PRINCIPIOS APLICADOS:

En el desarrollo, interpretación del tratamiento para la protección de datos en la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá, personales, se tendrá en cuenta de manera armónica e integral, los principios que están establecidos en el artículo 4 de la ley Estatutaria 1266 de 2008 así:

a) Principio de veracidad o calidad de los registros o datos. La información contenida en los bancos de datos debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el registro y divulgación de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

b) Principio de finalidad. La administración de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad debe informársele al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto.

c) Principio de circulación restringida. La administración de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la presente ley y de los principios de la administración de datos personales especialmente de los principios de temporalidad de la información y la finalidad del banco de datos.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser accesibles por Internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o los usuarios autorizados conforme a la presente ley;

d) Principio de temporalidad de la información. La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos.

e) Principio de interpretación integral de derechos constitucionales. La presente ley se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.

f) Principio de seguridad. La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberá manejar con las



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.

g) Principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

DERECHOS DE LOS TITULARES:

Según la ley estatutaria 1581 de 2012, en su título IV “Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos se establecen los siguientes en su artículo 8°. Derechos de los titulares:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

**DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO
DE DATOS**

Según la ley estatutaria 1581 de 2012 en su TITULO VI “deberes de los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento sus artículos 17 y 18 describe:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo

m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.

f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

g) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.

h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

DERECHOS DE LOS TITULARES: El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- b) Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10; la Ley 1581 de 2012 y sus derechos reglamentarios.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Autorización del Titular.

RESPONSABLE DE LA ATENCION, PETICION CONSULTAS Y RECLAMOS:

La entidad responsable y encargada del tratamiento de la información es una persona jurídica de naturaleza pública, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, cuyos datos son los siguientes:

Razón Social: E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá

NIT: 808003972-9

Dirección: Transversal 27 N°. 3 - 49

Municipio: Fusagasugá

Teléfono: 8672843

Página Web www.terminalfusagasuga.com

Correo Electrónico: eicetermifusa@yahoo.es

La entidad tiene establecidos los siguientes medios de contacto para los trámites relacionados con el tratamiento de los datos personales así:

- ✓ Por medio de comunicación escrita y la cual debe ser radicado en la oficina de la entidad, en la ventanilla única
- ✓ Por medio de comunicación enviada al correo electrónico comunicaciones
- ✓ Por medio del diligenciamiento del formulario de PQR habilitado en la página web de la entidad, accediendo al enlace



**POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

✓ <http://www.terminalfusagasuga.com>.

La entidad tiene establecido la siguiente:

BASE DE DATOS MANEJADAS POR LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA.

Bases de datos de Empleados Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que se vinculen laboralmente con la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, la E.I.C.E. Terminal de transportes de Fusagasugá dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

Respecto a los datos personales de nuestros empleados:

Se debe administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, y la realización de estudios de seguridad.

Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos dentro de LA E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras.

- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable.
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Coordinar el desarrollo profesional de los empleados, el acceso de los empleados a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización.



POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA

Base de datos de Proveedores Son las bases de datos manuales o automatizadas que contengan datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá, para la adquisición de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

Datos de Clientes: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de personas naturales que tienen un vínculo con la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá.

Bases de datos de archivos inactivos Son las bases de datos manuales o automatizadas que contengan archivos o información de carácter personal inactiva, recogida en soportes diferentes a los contenidos en los registros que lleva la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá, La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrán como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá, la cual tendrá el término de permanencia establecidos en las tablas de retención Documental indicadas por el Archivo General de la Nación y, las demás normas que regulen la conservación de la información. Sin perjuicio a lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Fusagasugá.